



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre último, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la venta en pública subasta de las basuras existentes en el Vertedero municipal.

El citado pliego se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, de 9 de enero de 1953, se hace público.

Alcalá de Henares, 1.º de diciembre de 1955.—El Alcalde, Lucas del Campo. (G. C.—6.028) (O.—28.882)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1956 se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresnedillas de la Oliva, 20 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Felipe de la Plaza. (G. C.—6.026) (O.—28.884)

GUADARRAMA

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, suplemento de crédito para reforzar diversas partidas del Presupuesto de gastos.

Guadarrama, 1 de diciembre de 1955.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.027) (O.—28.883)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, 30 de noviembre de 1955.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.021) (O.—28.888)

FRESNO DE TOROTE

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el año 1956, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de quince días para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, a 25 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Claudio Alcobendas. (G. C.—6.023) (O.—28.886)

LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para el año 1956, por quince días.

Suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, por quince días.

Padrón de la Riqueza Rústica y Urbana, por ocho días.

Padrones de Rústica y Urbana y Listas para el cobro de arbitrios municipales, por ocho días.

Lozoya, a 1.º de diciembre de 1955.—El Alcalde, Valentín Samos. (G. C.—6.022) (O.—28.887)

REDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones que constan en el mismo, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Redueña, 29 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Francisco Pérez. (G. C.—6.025) (O.—28.885)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Se encuentran expuestos en la Secretaría de Ayuntamiento, para su examen y oír reclamaciones, los siguientes documentos, para el año de 1956:

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Listas cobratorias del Arbitrio municipal sobre Rústica y Urbana, por ocho días.

Gargantilla del Lozoya, 26 de noviembre de 1955.—El Alcalde, José Domínguez. (G. C.—5.992) (X.—223)

NAVARREDONDA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios, para el año 1956, siguientes:

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Listas cobratorias del Arbitrio municipal sobre Rústica y Urbana, por ocho días.

Navarredonda, 26 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Leoncio Romero. (G. C.—5.993) (X.—224)

LOS MOLINOS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, y poderse presentar reclamaciones en su término legal, los siguientes documentos:

Padrón de Edificios y Solares para 1956, por ocho días.

Matrícula Industrial para 1956, por diez días.

Los Molinos, 1.º de diciembre de 1955.—El Alcalde, Nicolás Bragado. (G. C.—5.998) (X.—227)

GREMIO FISCAL SINDICAL DEL PAPEL, PRENSA Y ARTES GRAFICAS DE MADRID

Para general conocimiento de los contribuyentes agremiados encuadrados en este Gremio Fiscal, se hace saber que queda abierto el período voluntario para el pago de los recibos correspondientes al mes de noviembre, para el pago del arbitrio sobre la Riqueza Provincial; dicho período terminará improrrogablemente a los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expirado el cual se incurrirá en el apremio del 20 por 100, cuyo recargo se reducirá al 10 por 100 si los contribuyentes satisfacen sus respectivos débitos dentro de los diez días siguientes después de dicho plazo voluntario, conforme dispone el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que tengo a bien comunicar a todos los agremiados a quienes afecte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de dicho Cuerpo legal.

Madrid, 6 de diciembre de 1955.—El Secretario, firmado: José Manuel Abril. (O.—28.895)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento sumario seguido al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por don Mariano Prieto González, contra don Vidal Sanz González, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada: Un prado titulado de Juan Águlle, conocido también con el nombre de Cartagena, de labor de tercera clase, en jurisdicción de Matalpino, de caber tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas y setenta y dos centiáreas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de enero próximo, a las once y media de su mañana.

Previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de cuarenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados. (A.—3.817)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia interino del número dos, de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Corella Argenta, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, bajo la dirección de Letrado; y de otra, como demandada, don Jesús Ibrán Navarro, mayor de edad, y de la misma vecindad, calle de Alcalá, ochenta y uno, cuarto derecha, que no ha comparecido, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Jesús Ibrán Navarro, y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de su propiedad, entero y cumplido pago al ejecutante don José Corella Argenta, de la suma de diecisiete mil quinientas pesetas del principal reclamado, más los in-

tereses legales de dicha suma, a contar desde la fecha del protesto de la letra, gastos de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condono al referido don Jesús Ibrán Navarro.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral García. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Jesús Ibrán Navarro expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y ello en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Antonio Peral.

(A.—3.822)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, a escrito presentado en el rollo formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal sustituto del número cuatro, en los autos de proceso de cognición de que se hace mención en la sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación se insertan a continuación, se ha acordado notificar a los demandados don Eduardo Gómez Beltrán, don Manuel Rodríguez Quiroga, éste por sí, y, además, como representante legal de su esposa doña María Teresa Gómez Calderón, dicha sentencia, por no haber sido habidos en el domicilio que como de dichos demandados aparece de autos, y cuyo encabezamiento, fallo y publicación, literalmente copiados, son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, a instancia del Procurador don Federico Dema e Ilurre, en nombre y representación de doña María Lourdes Escrivá de Romaní y Sentmenat, Marquesa viuda de Valterra, contra doña Amparo Gómez Beltrán, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Juan Alonso de Villapadierna y Gallego; doña María Luisa Gómez Beltrán, mayor de edad, asistida de su esposo don José María Rodríguez Miranda, mayor de edad, Abogado del Estado, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y don José y don Eduardo Gómez Beltrán, mayores de edad, y de esta vecindad, y don Manuel Rodríguez Quiroga, mayor de edad, vecino de Madrid, como representante legal de su esposa doña María Teresa y Gómez Calderón, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda del segundo portal de la finca señalada con el número cincuenta y uno de la calle de Claudio Coello, de esta capital, hoy en grado de apelación, interpuesta por la representación de la demandante, contra la sentencia que el señor Juez municipal sustituto del número cuatro dictó en treinta de julio del corriente año en los referidos autos, por la que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Federico Dema e Ilurre, en nombre de la excelentísima señora doña María de Lourdes Escrivá de Romaní y Sentmenat, Marquesa viuda de Valterra, debió declarar y declaró resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente el cuarto bajo izquierda del segundo portal de la finca señalada con el número cincuenta y uno de la

calle de Claudio Coello, de esta capital, celebrado en treinta de mayo de mil novecientos treinta y nueve, por doña María de los Desamparados Beltrán Díaz de Brito, absolviendo del resto de la demanda a los referidos demandados, todo ello sin hacer expresa imposición de costas; y...

Fallo

Que confirmando en parte, y en parte revocando la sentencia recurrida, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo izquierda del segundo portal de la finca número cincuenta y uno de la calle de Claudio Coello, de esta capital, perteneciente a la actora doña María Lourdes Escrivá de Romaní y Sentmenat, Marquesa viuda de Valterra, condenando a los demandados doña Amparo Gómez Beltrán, asistida de su esposo don Juan Alonso de Villapadierna y Gallego; doña María Luisa Gómez Beltrán, asistida de su esposo don José María Rodríguez Miranda; don José y don Eduardo Gómez Beltrán, y don Manuel Rodríguez Quiroga, por sí y como representante legal de su esposa doña María Teresa Gómez Calderón, a estar y pasar por tal declaración, y a la demandada doña Amparo Gómez Beltrán, además, a que desaloje el mismo en el plazo de seis meses, con el apercibimiento, si no lo efectúa, de procederse a su lanzamiento. Condenando a dicha demandada al pago de la quinta parte de las costas ocasionadas a la actora en la primera instancia, sin hacer expresa condena del resto ni de las causadas en esta segunda instancia. Y devuélvase los autos al inferior con certificación y orden, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e incomparecencia de los demandados se notificará por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, de no solicitarse por la parte apelante la notificación personal dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Gimeno. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid, fecha ut-supra.—Doctor Isidro Domínguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Eduardo Gómez Beltrán y don Manuel Rodríguez Quiroga, éste por sí, y, además, como representante legal de su esposa doña María Teresa Gómez Calderón, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.825)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Manuel Fernández y Fernández, contra don Joaquín Guevara Roldán, sobre pago de diecisiete mil pesetas de principal e intereses, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos, a escrito presentado por el Procurador don Fernando Poblet, en representación del demandante don Manuel Fernández y Fernández, se ha dictado la providencia, que literalmente copiada es como sigue:

Providencia

Juez, señor Gimeno Gamarra.—Madrid, dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y como se pide, desconociéndose el actual domicilio o paradero del demandado don Joaquín Guevara Roldán, y a los fines del artículo mil quinientos treinta

y cinco del Código Civil, en relación con el apartado cuarto del artículo noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquesele por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, la transferencia de los derechos del actor en estos autos don Manuel Fernández y Fernández a favor de don Julio Antonio Ortega Paredes, por escritura otorgada ante el Notario de esta capital, don Luis Sierra Bermejo, el día diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número setecientos setenta y ocho de orden de su protocolo; y hecha dicha notificación, vuélvase a dar cuenta para acordar lo demás que corresponda.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Gimeno.—Ante mí: Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Joaquín Guevara Roldán, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.827)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a instancia de doña Antonia Vincent Ocampo, contra don Federico Gonzalo González y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado, Juez de primera instancia del número cinco, de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a instancia de doña Antonia Vincent Ocampo, mayor de edad, sin profesión especial, y vecina de esta capital, calle de Bailén, número treinta y tres, como madre y legal representante del menor Germán Vincent Ocampo, representado por el Procurador don Jesús Rodríguez Prieto y dirigido por el Letrado señor don Teodoro Rodríguez Prieto, contra don Federico Gonzalo González, con domicilio actual desconocido, y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador señor Rodríguez Prieto, en nombre y representación de doña Antonia Vincent Ocampo, como madre y legal representante del menor Germán Vincent Ocampo, debo declarar y declaro que el referido menor es hijo natural de dicha demandante doña Antonia Vincent Ocampo y del demandado don Federico Gonzalo González, y con derecho, por tanto, a todas las prerrogativas que la otorga tal condición, y, desde luego, a llevar como apellidos el de Gonzalo, por su padre, y el de Vincent, por su madre, ordenando que en el Registro Civil correspondiente se practique en la partida de nacimiento la anotación marginal de la resolución presente, con las demás consecuencias que de tal declaración se deriven.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada, además, en los estrados del Juzgado por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Carnicero y Espino. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Federico Gonzalo González libro el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, por sucesión (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—3.826)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Vicente Chillón Martín, contra don Tomás Gallego Villandiego, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cuarenta y un mil trescientas pesetas, en que han sido tasados los bienes embargados en dicho autos, y que son los siguientes:

Una incubadora, marca «James Way», de cinco mil huevos, con motor acoplado de medio caballo, marca «A. Z.», motor de unos tres metros aproximadamente de largo, por uno de ancho y uno treinta centímetros de alto, con tres puertas dobles.

Otra incubadora, con capacidad para cincuenta huevos.

Un aparato de radio, sin marca, con cinco lámparas y dos mandos, muy usado.

Una camioneta de las denominadas rubias, matrícula de Madrid, número setenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho, color amarillo, con cristales biselados, anunciando la granja «Gallezuela».

Los derechos de traspaso de la tienda sita en la calle de Bravo Murillo, número doscientos quince, dedicada a pollería y venta de cereales, que consta de un hueco y un escaparate.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo, por lo menos; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—3.818)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo promovido por la entidad «Frihelo» (S. L.), contra don Ventura López Massot, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles embargados al deudor, y que han sido tasados en quince mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de diciembre próximo, a las doce y media de su mañana.

Preveniéndose a los licitadores: Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio deudor, con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, número sesenta.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.815)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número

catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre del Banco Central, contra don Gregorio García Peral y doña María García Muñoz, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, de nuevo por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las dos fincas siguientes:

1.—Una era o solar, en término de Noblejas, en el sitio llamado «San Jorge», de dieciséis áreas doce centiáreas, que linda: Saliente, Antonio Zamorano; Norte y Poniente, calles, y Mediodía, carretera. Sobre este terreno, según declaración del señor García Peral, se estaba construyendo a sus expensas, teniendo pagado totalmente el importe de la obra, una bodega, con cabida para catorce mil arrobas, en envases de cemento.

23.—Una viña, en el mismo término que la anterior, en el sitio llamado «Magarra», parcela cinco mil quinientos setenta y nueve del Catastro, polígono cuarenta y uno. Mide veintitrés áreas veintinueve centiáreas. Linda: Saliente y Mediodía, herederos de don Juan Hernández, y Poniente y Norte, herederos de Domingo Calderón.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de enero del año próximo, a las dos horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos, con la certificación de títulos y cargas traída a los mismos, estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Hilario Poza.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—3.820)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos a nombre de don Eliseo Prieto Morán, contra don Juan Jiménez Robles, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en diferentes muebles propios de casa habitación, entre los que se encuentra un aparato de radio, sin marca, de cinco lámparas.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de cuatro mil ciento noventa pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de enero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, que es el que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquel tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFI-

cial de esta provincia.—El Secretario, Alfredo Heraso. (Rubricado.)—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas. (Rubricado.)

(A.—3.819)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Francisco Escribano Plaza, representado por el Procurador don Francisco de Murga Serrét, contra doña María de los Angeles Agustina Franco Moreno, usualmente conocida por Agustina; doña Lucía Franco Moreno, asistida de su esposo don Roque Tomeo Perucha, y doña Francisca Moreno Moreno, asistida de su esposo don Santos Franco Alonso, para la efectividad de un préstamo, importante la cantidad de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son:

De la propiedad de doña Agustina Franco Moreno

Casa, en Villaverde de Madrid, al sitio denominado «Camino de Perales», en la calle nombrada Segunda Transversal, señalada con el número seis del barrio de Las Carolinas. Consta de planta baja, distribuida en dos cuartos: el uno tiene dos habitaciones y el otro cuatro. Además tiene patio. Linda: por su frente, orientada al Oeste, en línea de ocho metros cincuenta y siete centímetros, con la Segunda calle Transversal; por la derecha, entrando, en línea de ocho metros, con finca de don Lucio Martín Herradón; por la izquierda, al Norte, en línea de seis metros, con casa de doña Francisca Moreno Moreno, y por la espalda, en línea de nueve metros cuarenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó el solar. Su superficie es de cincuenta y un metros

cuarenta y dos decímetros cuadrados. Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

De la propiedad de doña María de los Angeles Agustina Franco Moreno, doña Lucía Franco Moreno y doña Francisca Moreno Moreno

A) Casa, sita en Carabanchel de Madrid, al sitio denominado «Camino de Perales». Consta de planta baja, distribuida en dos cuartos. Orientada al Norte, derecha, entrando, y fondo o testero, con resto de la finca de que se segrega, y por la izquierda, entrando, con finca de don Luis Rodríguez Alameda, con superficie de cuarenta y dos metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de diecinueve mil pesetas.

B) Casa, sita en Villaverde Madrid, al sitio denominado «Camino de Perales». Consta de planta baja, distribuida en dos cuartos, con tres habitaciones y servicios cada uno de ellos. Linda: por su frente, orientada al Norte, derecha, entrando, y fondo o testero, con la finca de que se segrega, y por la izquierda, entrando, con finca de don Luis Rodríguez, con superficie de cuarenta y dos metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de diecinueve mil pesetas.

C) Casa, sita en Villaverde de Madrid, al sitio denominado «Camino de Perales». Consta de planta baja, distribuida en dos cuartos, con tres habitaciones y servicios cada uno de ellos. Además tiene un patio. Linda: por su frente, orientada al Norte, con resto de la finca de que se segrega; por la derecha, entrando, con finca de doña Agustina Franco Moreno; por la izquierda, entrando, con finca de don Luis Rodríguez Alameda, y por el fondo o testero, con finca de don Lucio Martín Herradón, hoy sus herederos, con superficie de treinta metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de diecinueve mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de enero de mil novecientos

construcción de pretilos en la carretera provincial de Miraflores a Rascafría, entre los perfiles a 13,800 y 16,500 metros del origen, por un total importe de 20.000 pesetas.

594. Aprobar liquidación de las obras de prolongación del pavimento con hormigón mosaico de la travesía de Leganés, en dirección hacia Alcorcón, en la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, declarando un saldo de 20.549,04 pesetas a favor de esta Corporación, que serán ingresadas por el adjudicatario «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones» (Sociedad Anónima), previamente a la devolución de fianza de las obras.

27 de julio de 1955

GOBIERNO INTERIOR

595. Conceder al señor Cura Párroco de San Martín de Valdeiglesias la suma de 8.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para su distribución en la siguiente forma: 5.000 pesetas, con destino al retejo de la Iglesia parroquial, y 3.000 pesetas, para la Corona de la Virgen Nuestra Señora de las Nieves, de esa localidad.

596. Conceder a la Peña Vaquillera «Los Veteranos», de Tezuel, la suma de 500 pesetas, en concepto de ayuda económica, para cooperar a los actos que dicha Peña realiza.

28 de julio de 1955

BENEFICENCIA

597. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Justo Matoy Lobo, Modesto Carvajal Sánchez, Celestino Vizcaino Escamilla, Adelaido Fernández Manzanarés, Antonio Arroyo Cosano, Manuel González Muñoz, Eduvigis Sanz del Sano, Consuelo Durán de Paz y Guadalupe Arias García, cuando por el turno les corresponda.

(Continúan acuerdos 22 julio)

576. Autorizar al señor Administrador de la Imprenta Provincial para que, de conformidad con el ilustrísimo señor Visitador del Servicio, proceda a la adquisición de diversas clases de papel, destinado a los trabajos que realiza la referida Imprenta, por un importe de 24.715,05 pesetas, declarando de abono dicha cantidad.

577. Autorizar al señor Administrador de la Imprenta Provincial para que, de conformidad con el ilustrísimo señor Visitador del Servicio, proceda a la adquisición de diversas clases de papel, destinado a los trabajos que realiza la referida Imprenta, por un importe de 24.717 pesetas, declarando de abono su importe.

578. Conceder al señor Jefe comarcal de F. E. T. y de las J. O. N. S., de San Martín de Valdeiglesias, la suma de 5.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para contribuir a la instalación del Hogar de la Guardia de Franco de dicha localidad.

26 de julio de 1955

GOBIERNO INTERIOR

579. Conceder a don José Ramón Fernández Baldos y Hernando de Larramendi, Cura Párroco de Torrelodones, la suma de 5.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para fines asistenciales de la Parroquia.

580. Declarar de abono la suma de 730.800 pesetas, necesarias para la adquisición de seis automóviles turismo, marca «Sheat», con destino al Parque Móvil provincial, y que han sido concedidos a esta Corporación por el Ministerio de Comercio.

OBRAS PUBLICAS

581. Aprobar proyecto de rehabilitación del pavimento de la calzada y aceras del tramo de la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, comprendido entre la travesía de la general de Toledo y el Colegio de San José, por un total importe de

cincuenta y seis, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación, al señalado para dicha subasta, se expide el presente, en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfredo Heraso. (Rubricado.)—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas. (Rubricado.)

(A.—3.821)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Loraque, en nombre de don Manuel Molina Santisteban, contra don Juan Landere Navarro, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno del actual, a las doce de

su mañana, los bienes embargados al demandado, y que son los siguientes:

Primero

Un caballo llamado «Maravilla», capa tordo claro, edad nueve años, entero, cola y crin larga, 1,58 metros de alzada, hierro A en la región glútea derecha, cara externa; aplomos normales. No tiene ningún defecto físico ni síntomas de padecer ninguna enfermedad. Posee alta escuela portuguesa. Sale a subasta en la cantidad en que ha sido tasado, de treinta y cinco mil pesetas.

Segundo

Otro caballo, llamado «Enamorado», capa tordo rodado oscuro, edad seis años, entero, cola y crin larga, 1,57 metros de alzada, hierro T. J. R. entrelazadas en la región glútea derecha, cara externa; aplomos normales. No tiene defecto físico ni síntomas de padecer ninguna enfermedad. Posee buena doma portuguesa. Sale a subasta en la cantidad en que también ha sido tasado, de veinte mil pesetas; y

Tercero

Otro caballo, llamado «Perla», capa perla, edad seis años, entero, cola y crin larga, 1,57 metros de alzada, hierro P. V. en la región glútea derecha, cara externa; aplomos normales. No tiene defecto físico ni síntomas de padecer ninguna enfermedad. Posee buena doma portuguesa. Sale a subasta en la cantidad en que también ha sido tasado, de quince mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los expresados tipos.

Que pueden hacerse posturas por cada uno de los caballos que se subastan o por todos ellos conjuntamente, según interese al rematante.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los tipos citados.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los referidos semovientes se encuentran depositados en poder del de-

mandado, que tiene su domicilio en esta capital, calle Huerta del Bayo, número siete.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.816)

LA VECILLA

EDICTO

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Jesús Díez Rodríguez, mayor de edad, viudo, industrial, y vecino de La Robla, y otra; representados por el Procurador señor Ferrero Aparicio, contra otro y los herederos desconocidos de don Pedro Urberuaga Altuna, vecino que fué de Madrid, sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual; por el presente se emplaza a dichos herederos desconocidos del señor Urberuaga Altuna, para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado y en mencionados autos, personándose en forma, bajo los consiguientes apercibimientos; y haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Dado en La Vecilla, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.828)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, en providencia dicta-

da en el día de la fecha en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número seiscientos cuarenta, de mil novecientos cincuenta y cinco, seguidos a instancia de doña Esperanza Prado Pique, representada por el Procurador de los Tribunales don José de Murga y Rodríguez, contra los desconocidos e ignorados parientes por consanguinidad o afinidad, herederos y causahabientes de doña Isabel Varela Sánchez, y «ad cautelam» contra doña Lisarida Peláez Viñeta, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto letra C de la casa número veinte de la calle del Doctor Fourquet, de esta capital, ha acordado se cite y emplaze, por medio del presente, a los desconocidos e ignorados parientes por consanguinidad o afinidad, herederos y causahabientes demandados, para que en el término improrrogable de seis días se personen en autos, contestando en forma la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento sin volver a citarles; todo ello sin perjuicio de lo determinado en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que desarrolla la base décima de la ley de Justicia Municipal de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Y para que les sirva de citación y emplazamiento a dichos demandados, se pide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.824)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 07

131.978,58 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

582. Declarar de abono a favor de don José Gutiérrez García, contratista de las obras de construcción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil, en terrenos de la Ciudad Universitaria, la cantidad de 13.525,12 pesetas, importe de los gastos suplidos por el servicio de guardería y consumo de luz eléctrica en las edificaciones del referido Instituto, correspondiente al segundo trimestre de 1955.

583. Aprobar proyecto de instalación de una caldera para los servicios de baños, en el Colegio de la Paz, por un total importe de 14.7000 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

584. Aprobar proyecto de sustitución de las calderas de vapor de la cocina general, en el Hospital Provincial, por un total importe de 146.055 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

585. Aprobar proyecto de reparación de la centrífuga hidroextractora del Lavadero mecánico, en el Hospital Provincial, por un total importe de 8.273,50 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

586. Aprobar proyecto de reforma de la instalación eléctrica de la Escuela de Artesanos, del Colegio de San Fernando, por un total importe de 18.442,95 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

587. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de Miraflores, por Canencia, a la carretera comarcal del Valle de Lozoya, desde el P. 12,100 al final; declarando a favor del contratista, don Juan Herranz Sanz, un saldo de 53.567,33 pesetas.

588. Aprobar proyecto de instalación de cocinas especiales, en el Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de 97.642,91 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

589. Aprobar proyecto de instalación de mesa de autopsias, en el Pabellón Necrópsico, en el Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de 27.100,50 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

590. Aprobar proyecto de instalación de altar y barandillas en el comulgatorio y tribuna en el local destinado a Capilla, en el Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de 80.325 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

591. Acceder a lo solicitado por don Miguel Lobato Martín, contratista de las obras de reforma de la planta baja, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y, en su virtud, devolverle la cantidad de 9.672,30 pesetas, que depositó en Arcas provinciales, como garantía complementaria, bajo resguardo número 51, fecha 17 de agosto de 1954, por un total importe de 23.967,30 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, quedando subsistente el resto de la finza hasta la terminación de su compromiso.

592. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para efectuar un cruce aéreo de las carreteras siguientes: Pelabustán a Cenicientos, Cadalso de los Vidrios a Cenicientos, en el kilómetro 3, y de Navalcarnero al límite de la provincia, a su entrada en el pueblo de Cadalso de los Vidrios, en el kilómetro 43, siempre que cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

593. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por el sistema de administración, ejecute la